



aparece q̄ en treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres
habia pagado Fran. Cayula una letra girada en diez y seis del mismo
a su cargo por D. d. Lotes Fogores y C.ª de Lion, de dos mil quinientos
setenta y cinco y veinte y ocho ms.

Y una letra girada por D. Luis Lote fha. en cinco de Octubre de mil ocho
ciento cincuenta y cuatro de P.ª de Lion de mil setecientos setenta y tres.
a cargo del Sr. Fran. Cayula cuyo documento tiene el Vicio de
ser S.ª Mencion y Moyardo de este Comercio. Y la Ciudad en
vista de todo ACORDO: Considerar la fianza por bastante,
y q̄ a su merito el Cayula otorgue la correspondiente Cera.
de obligacion en la q̄ se haga referencia de la obligacion a q̄
esta afecta la finca y de los pagos q̄ ha verificado por cuenta
de la misma, entregandole los documentos al efecto, y luego
q̄ presente la copia de esta Cera. entreguenle las bulas para
su espendicion al publico.

Boletín N.º 202
Ley de Quinto

La Ciudad en vista del Boletín extraordinario de once del corriente
Núm. veinte, en q̄ se inserta la Ley y decreto de quinta. ACORDO
quedar enterada.

Seccion de la Junta
Pericial de Abis.

Componiendose este Ayuntamiento de diez y siete individuos
y debiendo nombrarse con arreglo a las disposiciones vigentes

